

INFORME SECRETARIAL: El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20- 11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Por lo anterior, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con memorial proveniente de la parte demandante solicitando se autorice cambio de dirección para notificar a la parte demandada, toda vez que el correo certificado devolvió la citación respectiva por la causal "DIRECCIÓN NO EXISTE". Manizales, 08 de julio de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)**

Auto de trámite No. 436

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandadas: ARLEY MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00738-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO, según lo manifestado por el togado de la parte ejecutada, se autoriza la notificación del extremo demandado a las direcciones: "CARRERA 28 #71 A - 24" Y "CALLE 103 B #32 A - 30 PISO 1 BARRIO LA ENEA" ambas de Manizales, por lo cual, se **REQUIERE** a la parte

demandante para que, realice los trámites necesarios para lograr la efectiva notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 048 de esta
fecha se notificó el auto
anterior.

Manizales, 09 de julio del
2020

VANESSA SALAZAR
URUEÑA